

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2.000.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de Octubre de dos mil, se reúnen en primera convocatoria los Concejales que seguidamente se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria.

ASISTENTES :

ALCALDE : FRANCISCO MANZANOS CORDOBA.

SECRETARIO : ALFREDO HERNANDO DUEÑAS.

CONCEJALES : GUILLERMO GIMILIO EZQUERRA.

ENRIQUE LUMBRERAS DEL CAMPO.

NO ASISTIO :

JULIAN ROJAS VENTOSA

NURIA GOCHICOA CASTRO

MARIA CONCEPCION CANTA IBAÑEZ

MANUEL PALACIOS CORRAL

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del día.

1º.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior, y hallándola todos conforme, es aprobada por unanimidad.

2º.- APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL PLAN PARCIAL S.A.P.U.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial S.A.P.U. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rodezno.

Teniendo en cuenta que dicho proyecto fue aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 1 de Agosto de 2.000. Que fue publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, nº. 104, de 19 de Agosto de 2000 y en el Periódico "La Rioja", del 7 de Agosto de 2000, y que durante el plazo de exposición no se ha presentado ninguna alegación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93.3 de la Ley 10/1998, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

La Corporación, por unanimidad, acuerda :

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial S.A.P.U. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rodezno.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de La Rioja.

3º.- APROBACION CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1.999.

Vista la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 1.999.

Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

Considerando que la citada cuenta formada por la Intervención de esta Corporación contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y las secciones 2ª y 3ª del capítulo 2º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, de 17 de julio de 1.990 y los justificantes a que alude la Regla 229 de la citada Instrucción. Y que ha sido expuesta al público previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la referida Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1999 y rendirla al Tribunal de Cuentas.

4º.- SUBASTA DE FINCAS RUSTICAS MUNICIPALES.

Dada cuenta del expediente tramitado para la subasta del arrendamiento de fincas municipales.

La Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta y exponerlo al público con el anuncio de la licitación.

5º.- DIMISION DE Dª. NURIA GOCHICOA CATRO.

Dada cuenta del escrito de dimisión presentado por Dª. Nuria Gochicoa Castro, Concejal perteneciente a la candidatura del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.).

La Corporación se da por enterada de la dimisión, acordando notificar dicha dimisión a la Junta Electoral Central, solicitando se expida la credencial del nuevo candidato a quien corresponda sustituir a la Concejal dimitida.

6º.- ACEPTACION PATRIMONIO DE LA CAMARA AGRARIA LOCAL DE RODEZNO.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aceptar la atribución y adjudicación realizada por la Secretaría General del Gobierno de La Rioja en Resolución de fecha 14 de octubre de 1.998, del patrimonio de la Cámara Agraria Local de Rodezno, como consecuencia de su proceso de liquidación, patrimonio que se destinará a fines y servicios de interés general agrario, con la limitación, obligaciones y requisitos establecidos en los artículos 18,19 y 20 del Decreto 51/1997, de 10 de octubre, de la Consejería de

Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Gobierno de La Rioja (B.O.R. nº. 122 de 11 de Octubre de 1997), facultándose al Sr. Alcalde, D. Francisco Manzanos Córdoba, para que, en nombre y representación de esta entidad, comparezca ante Notario y firme cuantos documentos públicos y privados resulten necesarios para llevar a cabo la aceptación de la expresada adjudicación, en los términos y condiciones que tenga por convenientes, todo ello con las más amplias facultades exigidas en Derecho, pudiendo subsanar y completar cuantos errores materiales o de hecho pudieran apreciarse.

Concluido este punto, y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, a las veintidós horas y treinta minutos, levanta la sesión que se recoge en la presente acta, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,